



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION R. N° 7214 -2020-UNFV

San Miguel, **21 FEB 2020**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 04.06.2019, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores;**

Que, mediante **Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV** de fecha 25.10.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal; modificada mediante Resolución R. N° 7098-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020.

Que, al momento de emitirse la **Resolución R. N° 7098-2020-CU-UNFV** de fecha 29.01.2020, en el Cuarto Considerando se consignó erróneamente la Resolución Rectoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que corresponde efectuar de oficio la rectificación respectiva;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016 de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Cuarto Considerando de la Resolución R. N° 7098-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, que modificó la Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Que, mediante Resolución R. N° 6570-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Universidad;	Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 , se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Universidad;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, las Oficinas Centrales y demás dependencias de la Universidad; así como la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales de Planificación y de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JOAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR
LIMA - PERU

ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)
LIMA - PERU